



Información proporcionada por Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Iniciar actividades pesqueras extractivas

Última actualización: 11 abril, 2019

Descripción

Permite obtener autorización para iniciar actividades pesqueras extractivas con naves pesqueras industriales.

La resolución de inicio de actividades pesqueras extractivas debe inscribirse en el registro pesquero industrial, para ejercer los derechos inherentes a la autorización de pesca.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas del Servicio Nacional de Pesca](#).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales chilenas o extranjeras con permanencia definitiva y personas jurídicas constituidas legalmente en Chile que cumplan con los siguientes requisitos:

- Acrediten el dominio vigente sobre la nave pesquera industrial o bien otro derecho distinto que tenga una vigencia futura de a lo menos seis meses.
- Cuando se trate de un solicitante con aporte de capital extranjero la nave deberá estar matriculada a su nombre.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Si el solicitante es persona natural: copia simple de su cédula de identidad.
- Si el solicitante es persona jurídica: copia simple del RUT de la sociedad, copia autorizada de la escritura de constitución de la sociedad y modificaciones posteriores, certificado de vigencia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal, poder para representar a la sociedad y certificado de vigencia de su mandato.

Respecto de la nave:

- Certificado de dominio o tenencia de la nave, con vigencia futura de a lo menos seis meses, cuando el certificado de matrícula no está emitido a nombre del solicitante.
- Certificados extendidos por la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR) que acrediten las características geométricas de la nave.

Importante:

- Los certificados deberán presentarse en original o copia autorizada emanada de la DIRECTEMAR, con una vigencia futura de a lo menos seis meses contados desde su emisión.
- Si la embarcación es una nave en construcción, se debe acompañar copia del contrato suscrito con el astillero; las características náuticas principales de la nave se deben acreditar mediante certificado emitido por el astillero.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una oficina del [Servicio Nacional de Pesca](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para iniciar actividades pesqueras extractivas.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá una respuesta en aproximadamente 90 días.